

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 13 de Marzo de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha 13 de Marzo del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 751-2018-D/FCS.- Callao; 13 de marzo del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 019/UI-FCS/2018 de fecha 09 de marzo del 2018 de la Unidad de Investigación, propone Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis de Pregrado titulado: **“CALIDAD DE VIDA Y SU RELACIÓN CON LA TERAPIA DE HEMODIÁLISIS EN PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA EN LA CLÍNICA NORDIAL DEL CALLAO - 2017”**, elaborado por las Bachilleres en Enfermería **Susana Angela Torres Reyes, Zoila Ruth Alvarez Vía y Maria Pamela Robles Mendoza.**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

Que, la Resolución N° 082-2011-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Grados y Títulos vigentes, en el cual se observa en el enunciado para la titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en el literal a), artículo 107° que indica el estudiante egresado o Bachiller que opte su titulación por la modalidad de tesis, presenta en su facultad la solicitud dirigida al Decano para designación de Jurado Evaluador de Tesis, aprobación de la tesis y programación del lugar, fecha y hora para su sustentación;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución N° 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93°, 101°, 107°, 112°, 115°, 118°, 121°, 122°, 130°, 133°, 136°, 139°, y 141°, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución N° 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 107° del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° **Designar** en base a la propuesta de la Unidad de Investigación al **Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis de Pregrado** titulado: **“CALIDAD DE VIDA Y SU RELACIÓN CON LA TERAPIA DE HEMODIÁLISIS EN PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA EN LA CLÍNICA NORDIAL DEL CALLAO - 2017”**, elaborado por las Bachilleres en Enfermería **Susana Angela Torres Reyes, Zoila Ruth Alvarez Vía y Maria Pamela Robles Mendoza**, a los siguientes docentes:

Dra. Angélica Díaz Tinoco	Presidenta
Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía	Secretaria
Dra. Juana Gladys Medina Mandujano	Miembro

2° Demandar que el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción.

3° Transcribir la presente Resolución a la Dirección de la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 13 de Marzo de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha 13 de Marzo del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 752-2018-D/FCS.- Callao; 13 de marzo del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 019/UI-FCS/2018 de fecha 09 de marzo del 2018 de la Unidad de Investigación, propone Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis de Pregrado titulado: **“NIVEL DE CONOCIMIENTOS DE LA MADRE SOBRE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y EL ESTADO NUTRICIONAL DEL NIÑO DE 6 A 24 MESES DEL C.S. DE LA MICRORRED BELLAVISTA, CALLAO, 2017”**, elaborado por las estudiantes de Enfermería **Rosario Lizette Moya Rubio, Katty Lizeth Paucar Ricci y Wendy Alexandra Victorio Roman.**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

Que, la Resolución N° 082-2011-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Grados y Títulos vigentes, en el cual se observa en el enunciado para la titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en el literal a), artículo 107° que indica el estudiante egresado o Bachiller que opte su titulación por la modalidad de tesis, presenta en su facultad la solicitud dirigida al Decano para designación de Jurado Evaluador de Tesis, aprobación de la tesis y programación del lugar, fecha y hora para su sustentación;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución N° 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93°, 101°, 107°, 112°, 115°, 118°, 121°, 122°, 130°, 133°, 136°, 139°, y 141°, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución N° 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 107° del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° **Designar** en base a la propuesta de la Unidad de Investigación al **Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis de Pregrado** titulado: **“NIVEL DE CONOCIMIENTOS DE LA MADRE SOBRE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y EL ESTADO NUTRICIONAL DEL NIÑO DE 6 A 24 MESES DEL C.S. DE LA MICRORRED BELLAVISTA, CALLAO, 2017”**, elaborado por las estudiantes de Enfermería **Rosario Lizette Moya Rubio, Katty Lizeth Paucar Ricci y Wendy Alexandra Victorio Roman**, a los siguientes docentes:

Dra. Nancy Susana Chalco Castillo

Dra. Ana Lucy Siccha Macassi

Mg. Haydeé Blanca Román Aramburú

Presidenta

Secretaria

Miembro

2° Demandar que el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción.

3° Transcribir la presente Resolución a la Dirección de la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica